

CONSTANCIA: La anterior solicitud se recibió en el correo Institucional de este Despacho el 10 de junio del 2020. Sírvasse proveer. Armenia Q, junio 17 del 2020.



ISAB EL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

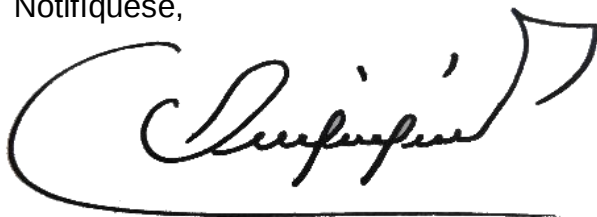
Armenia Q., junio diecisiete del dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por la demandada señor MARLEY GAVIRIA MORALES y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

- 1.-Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA AVANZA en contra de la señora MARLEY GAVIRIA MORALES por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.
- 2.-Ordenar la entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.630.000.00) Mcte, y el excedente reintégrese a la parte demandada. Se ordena el fraccionamiento a que haya lugar.
- 3.-Levantar las medidas de embargo decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
- 4.-Ordenar el desglose de los títulos que sirvieron como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.
- 5.-Ordenar el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.
- 6.-Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, que hacen las partes en la solicitud presentada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 18 de Junio del 2020. No. 057.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

a.l.c.t

